



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

13/03/2020

### **CIRCULAR N° 3**

**Ref.: L.A. N° 1500169300 – Mantenimiento de cañerías e intercambiadores de calor durante el paro de unidades.**

Estimados señores

Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de la referencia:

#### **Consulta N° 1:**

En el punto III.13-Multas y penalidades referente a la multa de 0,5% del monto total adjudicado por cada hora de atraso que se contabilice en la puesta en marcha de los equipos, favor confirmar que esa penalización es correcta. Se consulta también si el atraso se computa por intercambiador intervenido o por la puesta en marcha final de la obra.

#### **Respuesta:**

Se modifica dentro del punto III.13 - MULTAS Y PENALIDADES la frase referida a las multas a aplicar en el caso de demoras en inicio o fin de trabajos solicitados durante la etapa de "puesta en marcha" de dichos equipos, pasando a quedar la misma redactada de la siguiente forma:  
Cuando la empresa adjudicataria se demore en el inicio o finalización de algún trabajo de reparación necesario para la "puesta en marcha" de los equipos intercambiadores de calor intervenidos (trabajos de "respuesta inmediata" para la reparación de defectos de trabajos realizados en intercambiadores de calor), se aplicará una multa del **0.1% del monto total adjudicado** por cada hora de atraso que se contabilice. Esto aplicará, de forma individual, para cada equipo intercambiador de calor intervenido por el Adjudicatario y para cada solicitud realizada en relación a los mismos.

#### **Consulta N° 2:**

Favor aclarar cómo debe declararse el Monto Imponible en caso de ser una empresa del Sub grupo 9 ¿Se debe considerar incluido en el precio ficto brindado por ANCAP? ¿O se debe indicar para cada ítem por separado de la planilla de precios?

#### **Respuesta:**

Se aclara que la "tabla de valores para determinación de precios a facturar" y que establece los valores "A(i)" incluye " todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, compensaciones del personal, transportes, fletes, etc., para la completa realización de los trabajos contratados".

Las empresas pertenecientes al Sub Grupo 9 del consejo de salario (que se encuentren en condiciones de cotizar para la presente licitación), reconocen y aceptan que ANCAP no facturará o retendrá de la facturación del Adjudicatario, todos los montos equivalentes a los que dicha Administración deba de pagar al BPS por las leyes sociales que correspondan a la mano de obra utilizada en la presente licitación. A los efectos de la declaración ante el BPS, los oferentes de este grupo deberán de declarar cual es el total del monto imponible previsto para toda la obra.



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

### **Consulta N° 3:**

Correspondiente a los rubros donde el contratista debe proveer a ANCAP de personal calificado como ser soldadores, cañistas, etc. Favor indicar con cuanta anterioridad a la realización de las tareas ANCAP solicitará este personal al contratista.

### **Respuesta:**

Para la contratación de personal de acuerdo a lo establecido en el punto **VI.5 – TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**, se establece que las solicitudes de dichas contrataciones se procurarán hacer con la mayor antelación posible, pero se establece que las mismas se deberán de iniciarse dentro de un plazo máximo de 48 horas con posterioridad a su solicitud o en un plazo mayor que ANCAP requiera. Igualmente se aclara que el tiempo de contratación mínimo, será por una jornada completa de trabajo.

- Por otro lado, se informa que: en el punto N° 13 (Juntas) del capítulo **VI.2.1 - TRABAJOS PREVISTOS EN INTERCAMBIADORES DE CALOR** (en su redacción dada en Circular n°2), **se elimina la siguiente frase:**

~~La empresa verificará los planos de cada equipo una vez que estos estén desarmados, no habiendo reclamo alguno por diferencias dimensionales en los mismos y si los hubiera se le comunicará al Director de los trabajos.~~

### **Y se agrega dentro de este punto la siguiente condición:**

El adjudicatario deberá suministrar las juntas de acuerdo a las dimensiones especificadas en los planos de cada equipo. Si durante el armado surgieran diferencias dimensionales entre las indicaciones de los planos y las dimensiones de los equipos, ANCAP resolverá las diferencias o suministrará nuevas juntas para el armado de los equipos.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a Uds. muy atentamente,

fi

  
**Stephanie Pereyra**  
Supervisor  
Gerencia Abastecimiento  
Servicios Compartidos  
ANCAP

  
**María Alicia Izquierdo**  
Jefe Interino  
Procesamiento y Ejecución de Compras  
Gerencia Abastecimiento  
ANCAP